

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. SARA
CALDERON
REGATTO



CONVERSION. AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMAS DE ESTATUTOS SOCIALES
QUE HACE LA COMPANIA CIMAGRO S.A.-

CANTIA: \$1.000.00.- - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
los VEINTIUN días del mes de MAYO del dos
mil uno; ante mí, Abogada SARA CALDERON
REGATTO, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA CUARTA, de este
Cantón, comparece a la celebración de la
presente escritura la señora ROSA DELIA NUQUES
CABANILLA DE LUQUE, quien declara ser de estado
civil Casada, Ejecutiva, a nombre y en
representación de la Compañía CIMAGRO S.A., en su
calidad de Gerente General, según consta del
Nombramiento que se agrega como documento
habilitante a la presente matriz.- La
compareciente declara ser ecuatoriana, mayor de
edad, domiciliada en esta ciudad, habil para
contratar y a quien de conocerla Dov Fé.- Bien
instruida en el objeto y resultados de esta
escritura de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a cuyo otorgamiento
procede con amplia y entera libertad, para que
sea elevada a escritura pública me presentó
la minuta y documentos habilitantes que son del
tenor siguiente.- - - - -

SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras



a su cargo sirvase insertar esta que
tiene la Conversión, el Aumento de Capital y
Reformas de Estatutos de una Compañía anónima,
otorgada por la persona y de la manera que
seguidamente se detalla. - - - - -

PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento
de esta escritura y efectuar las declaraciones que
constan en lo posterior, la señora ROSA DELIA
NUQUES DE LUQUE, por los derechos que representa de
la Compañía CIMAGRO S.A., en su calidad de Gerente
General, tal como lo justifica con la nota de su
nombramiento, el que se agrega a esta escritura. - - -

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública
otorgada por la Abogada Gloria Lecaro de Crespo,
Notaria Novena del Cantón Guayaquil, con
fecha Mayo veintiocho del año mil novecientos
noventa y ocho, debidamente inscrita en el
Registro Mercantil de este Cantón el doce de
Junio del mismo año, se constituyó la
Sociedad cuyo nombre es CIMAGRO S.A. b) El
capital suscrito de la empresa fue de cinco
millones de sucres, dividido en cinco mil
acciones ordinarias y nominativas de un mil
sucres cada una.- c) Finalmente, mediante
resoluciones de Junta General, tomadas con fecha
once de diciembre del año dos mil, se
resolvió lo siguiente: a) Aprobar la conversión
del capital de sucres a dólares. b) Elevar



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. SARA
CALDERON
REGATTO



el valor nominal de las acciones. 3 c El
el capital suscrito en la suma de un
dólares de los Estados Unidos de América - d)
Reformaar el Estatuto Social y autorizar al Gerente
General para que concorra a la firma de la
escritura pública correspondiente. - - - - -

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expresados en líneas anteriores, la compareciente, señora Rosa Delia Nuque de Luque, por los derechos que representa de la compañía CIMAGRO S.A., en su calidad de Gerente General, y debidamente autorizada para el efecto, declara lo siguiente: UNO: Que se aprueba la conversión del Capital suscrito inicial en DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- DOS: Que un dólar se fija el nuevo valor nominal de las acciones.- Por lo tanto el capital suscrito de la empresa está compuesto por doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- TRES: Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de un mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, totalmente suscritas y pagadas íntegramente. - CUATRO: Que como consecuencia de lo anterior, el nuevo capital suscrito de la compañía es de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un mil doscientas



acciones ordinarias v nominativas de un dólar cada una.- QUINTO: Que los suscriptores de las acciones son los señores Claudio Luque Nuques, Andres Luque Nuques, Roberto Luque Nuques v Ricardo Luque Nuques. todos ecuatorianos.- - - - -

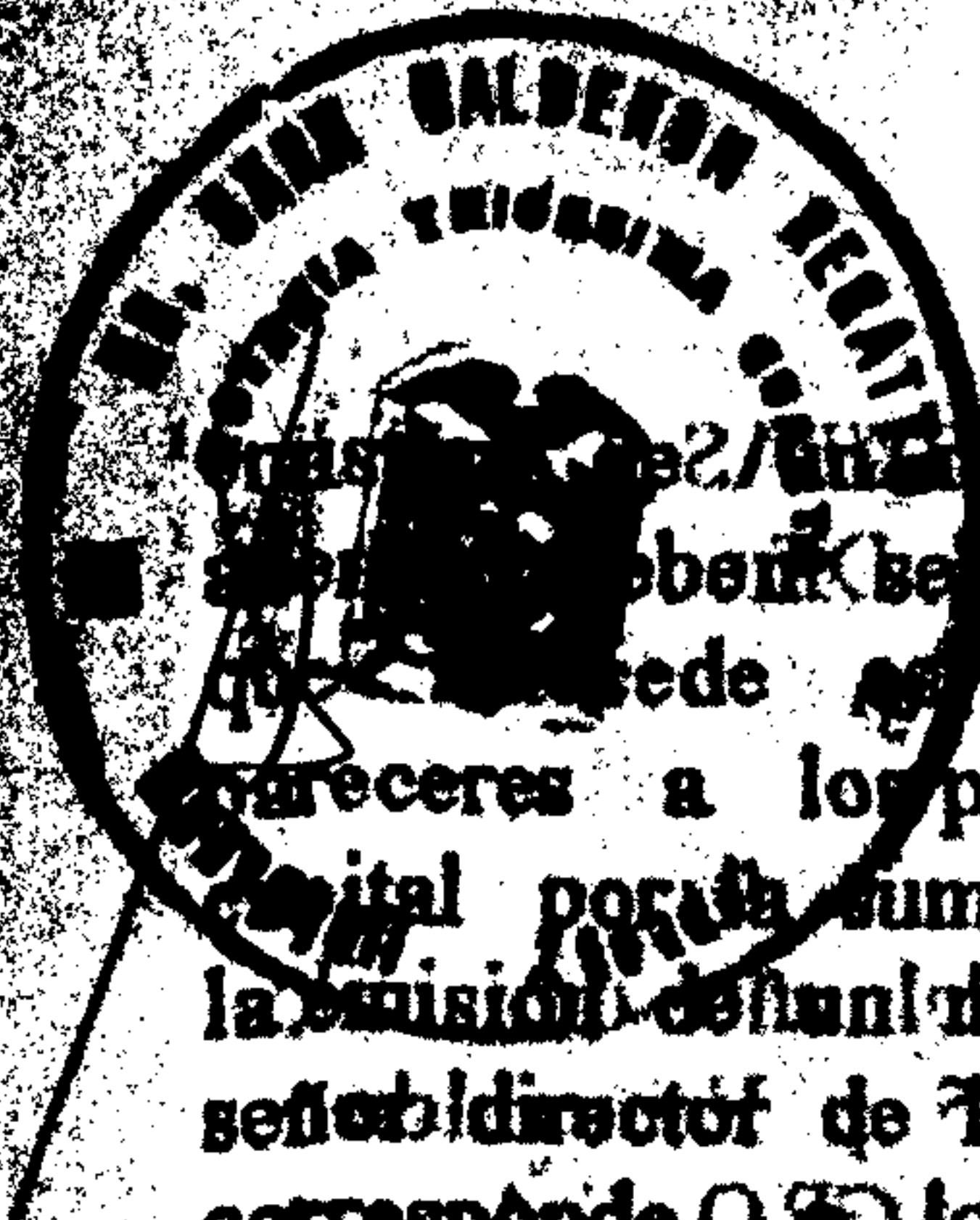
CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- De conformidad a lo resuelto por la Junta General el once de diciembre del año dos mil, se reforma el Artículo Cuarto del del Estatuto Social, por el siguiente: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El Capital Autorizado de la compañía es de DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES, v el Capital Suscrito es de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un mil doscientas acciones ordinarias v nominativas de un dólar cada una".- - - - -

QUINTO: DECLARACION JURADA.- La suscrita, en mi calidad de Gerente General v representante legal de la compañía CIMAGRO S.A., declara bajo juramento, que los valores pagados por los accionistas para el aumento de capital se encuentran ingresados en la Contabilidad, a la que me remito en caso de ser necesario.- Inserte Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez v perfección de esta escritura.- Firmado) Abogado Julian Fajardo Aguilar.- Registro número dos mil doscientos diecinueve.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE

4

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA CIMAGRO S.A. CELEBRADA EL ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de diciembre del año dos mil, siendo las 16h30, en su local social situado en Piedrahita Nueva 1415 y en esta ciudad, se reúnen los accionistas de la compañía CIMAGRO S.A. a saber: Claudio Olavide Luque Nuques, titular de 1250 acciones; el Andrés Enrique Luque Nuques, titular de 1250 acciones; y los menores: Ricardo y Andrés Luque Nuques, titular de 1250 acciones; y, Roberto Xavier Luque Nuques, titular de 1250 acciones, debidamente representados por su señor padre: Víctor Claudio Luque Rivas, por los derechos que representa de la patria potestad que ejerce sobre dichos menores. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y confieren a sus titulares un voto en la toma de decisiones. Se halla presente también la señora Rosa Delia Nuques de Luque, en su calidad de Gerente General. Encontrándose presente la totalidad del capital social de la compañía CIMAGRO S.A., acuerdan constituirse en junta general extraordinaria al tenor de lo que dispone la Ley de la materia, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1.- Conversión del capital de sucres a dólares y aumento del valor nominal de las acciones. 2.- Aumento de capital y reforma de estatutos. Para el efecto, el Ing. Claudio Luque Rivas, asume la dirección de la reunión, y por su parte la señora Rosa Delia Nuques asume la secretaría de la sesión. Antes de declarar instalada la sesión, el director solicita a la señora secretaria que informe si existe el quórum para que la sesión sea válida. En el acto, la secretaria formula la lista de los presentes e informa que en efecto, se halla presente la totalidad del capital suscrito, por lo tanto es válida la reunión. Con tales antecedentes, el director declara abierto el debate. El Ing. Claudio Luque toma la palabra y expone lo siguiente: Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, las empresas deben convertir sus capitales en dólares de los Estados Unidos de América tomando en consideración el valor de 25 mil sucres por cada dólar. De lo anterior se deduce que CIMAGRO S.A., al tener cinco millones de sucres, equivale a convertir su capital en DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos. De igual manera, como el número de acciones que mantienen en propiedad los accionistas, son múltiples de un dólar, considero que muy bien podemos elevar a un dólar el valor nominal de las mismas, de tal suerte que el capital debería estar representado por 200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. En este sentido, solicito a la sala resolver sobre estos dos puntos, para poder continuar con el orden del día. En efecto, la moción es puesta en consideración de la sala, la que luego de las consultas de rigor, resuelve lo siguiente: a) Aprobar la conversión del capital suscrito a la suma de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América. b) Aprobar en un dólar el nuevo valor nominal de las acciones. De inmediato, la sala entra a conocer el siguiente punto, esto es, el aumento del capital. Para el efecto, el Ing. Claudio Luque Rivas, manifiesta que según las últimas reformas a la Ley de Compañías, éstas disponen que las compañías anónimas como la nuestra deben tener como mínimo un capital de Ochocientos dólares, de tal suerte que para llegar a ese valor se requiere como mínimo un incremento de seiscientos dólares. El accionista Andrés Luque manifiesta que está de acuerdo con incrementar el capital, pero que estima que debe ser por el valor de un mil dólares, mediante la



En sesión de 27 de Noviembre de 2000, las acciones Abordadas (y nominativas) de un dólar cada una, que
se han de describir por todos los accionistas en partes iguales. La moción
que se propone en consideración de la sala. Más tarde luego de tomar los
votos a los presentes, resuelven por unanimidad: 1) aprobar el aumento de
capital por la suma de un mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante
la emisión de un mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El
señor director de la reunión manifiesta que una vez aprobado el aumento del capital
corresponde a los señores accionistas suscribirlo en proporción a, habiéndose
aportado tal como lo ha manifestado el accionista Andrés Luque Nuques. En efecto, los
señores Claudio Luque Nuques y Andrés Luque Nuques, por sus propios derechos,
manifiestan que suscriben doscientas cincuenta acciones cada uno, por su parte
Ing. Claudio Luque Rivas, por los derechos que representa de los señores Ricardo
y Roberto Luque Nuques, declara que suscribe doscientas cincuenta acciones para
cada uno de ellos. Su suscriptor íntegramente el aumento de capital del que se trata
corresponde a los accionistas declarar de que manera y en qué proporción van a
pagar. Los suscriptores en forma unánime declaran que el pago lo harán en el
ciento por ciento del valor de las acciones en efectivo y de inmediato. Con tales
antecedentes, se corrobora lo que se ha declarado en las deliberaciones que se
siguiente: a) Aprobar las suscripciones que han formulado los accionistas - b) el
Aprobar el pago del aumento de capital que ofrecen los accionistas - c) el cumplimiento del
aumento del capital, corresponde reformar las anteriores disposiciones del estatuto
social que no guardan relación con las reformas aprobadas sobre todo el Artículo
Cuarto que se refiere al capital, el mismo que debe quedar reformado de la
siguiente manera: **ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL** El capital autorizado
de la compañía es: **DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES**, y el **CAPITAL**
SUSCRITO es de **UN MIL DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de
América, dividido en un mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un
dólar cada una. De igual manera debe autorizarse a la señora Gerente General
para que concurre a la firma de la escritura pública contenitiva de las reformas
que se han dado. La Sala delibera y por unanimidad resuelve aprobar la reforma
del Estatuto Social en los términos que anteceden de igual modo se autoriza a la
señora Rosa Delia Nuques de Luque, para que en su carácter de Gerente General
y representante legal de la empresa concurre a la firma de la correspondiente
escritura pública así como para que realice los demás trámites que sean pertinentes
hasta perfeccionar esta escritura. No habiendo más cosas que resolver, la
reunión se suspende por espacio de veinte minutos, luego de lo cual se la reinstala,
se dio lectura a la presente acta, sin que mediara ninguna observación, por lo que
está aprobada por unanimidad, firmando todos los presentes. f. Ing. Claudio
Luque Rivas, Director-Presidente. f. Rosa Delia Nuques, Gerente General.
Secretaria. f. Claudio Luque Nuques. f. Andrés Luque Nuques. f. Ing.
Claudio Luque Rivas, por los derechos que representa Ricardo Luque Nuques y
Roberto Luque Nuques. Certifico que la presente copia es igual a su original, para
que me remita en caso de ser necesario. f. Guayaquil, Diciembre 11 del año 2000.

[Firma manuscrita]
Rosa Delia Nuques de Luque
Gerente General - Secretaria

Guayaquil, julio 23 de 1998

Señora
ROSA DELIA NUQUES CABANILLA DE LUQUE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CIMAGRO S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla GERENTE GENERAL de la compañía, por un período de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones contemplados en el estatuto social, reemplazando en el cargo al señor Efrén Vásquez Bermeo, cuyo nombramiento fue inscrito el 23 de junio de 1998.

La compañía CIMAGRO S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el día 28 de mayo de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de junio de 1998.

Sírvase dar su aceptación e inscribir este nombramiento, toda vez que entre las principales atribuciones que le corresponden en su calidad de Gerente General, se encuentra la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

Muy atentamente,


Xavier Minchala Briones
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo que antecede
Guayaquil, julio 23 de 1998


ROSA DELIA NUQUES CABANILLA DE LUQUE
Nacionalidad.- Ecuatoriana
C.C.-1200762811
Dirección.- Piedrahita 1415 y Esmeraldas. Segundo Piso.
Teléfono: 831717

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
47.878 del Registro Mercantil de 1.998.

Guayaquil, 30 de julio de 1998

Ab. Héctor M. Alcivar Andrade
Registrador Mercantil del



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 58.595 del Registro Mercantil No.
15.132/ Repertorio No. 23147
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 30 de julio de 1998

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS SOCIALES QUE
CE LA COMPANIA CIMAGRO S.A..-

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. SARA
CALDERON
REGATTO

QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. FEIDA

escritura de principio a fin por mi la
Notaria en alta voz a la compareciente esta
la aprueba en todas sus partes, se afirma.
ratifica y suscribe en unidad de acto y
conmigo la Notaria DOY FE.

P. CIMAGRO S.A.

R.U.C.# 0991450297001

Rosa Delia Nuques de Luque

ROSA DELIA NUQUES DE LUQUE
C.C.# 1200762811

LA NOTARIA

AB. SARA CALDERON REGATTO
NOTARIA XXXIV DEL CANTON GUAYAQUIL

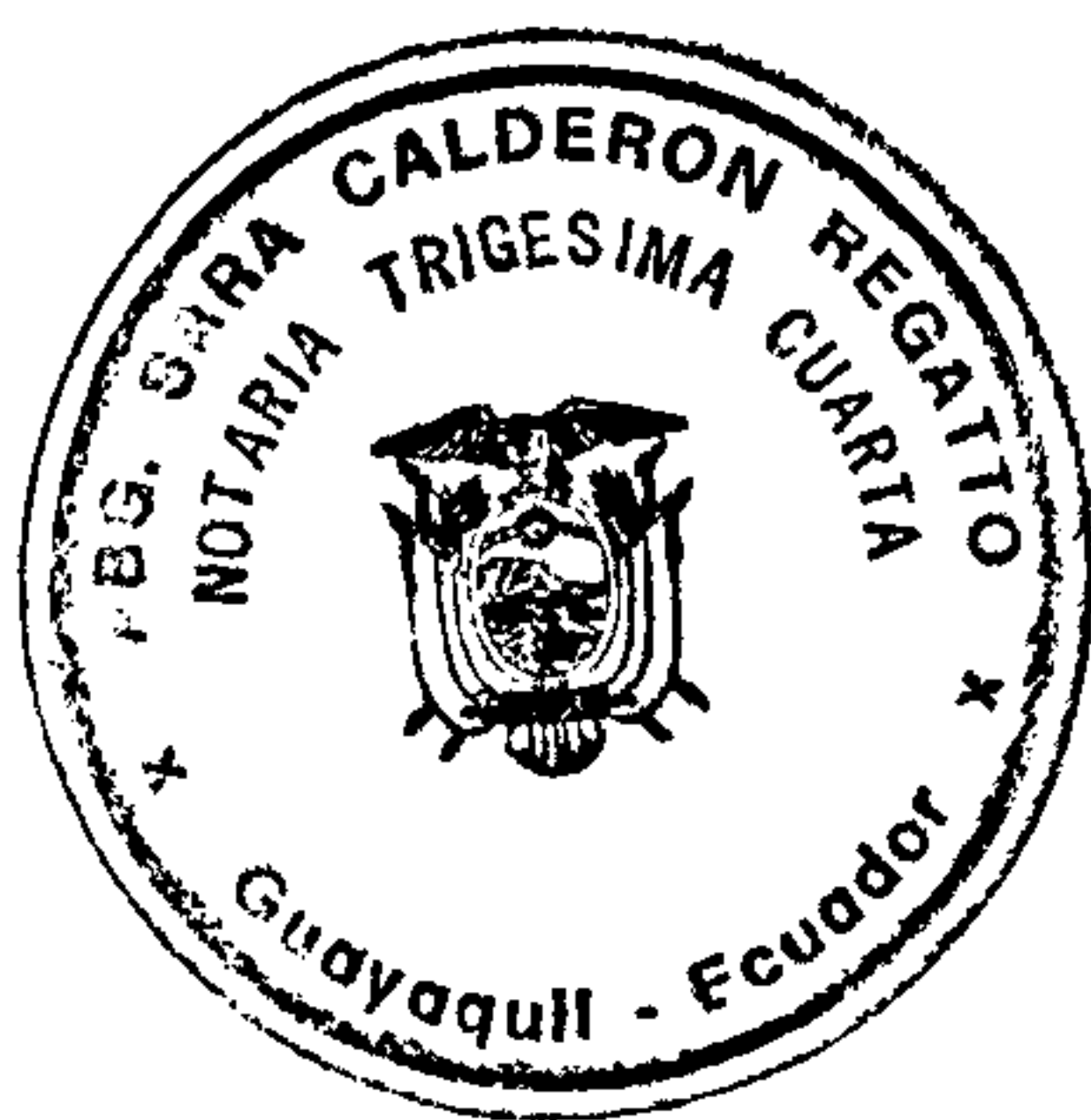
SE OTORGO-
ANTE MI, en fé de ello confiero éste CUARTO TESTIMONIO que
sello y firmo en Guayaquil, a veinticuatro de Mayo del dos
mil uno.-



Abg. Sara Calderón Regatto
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA GUAYAQUIL

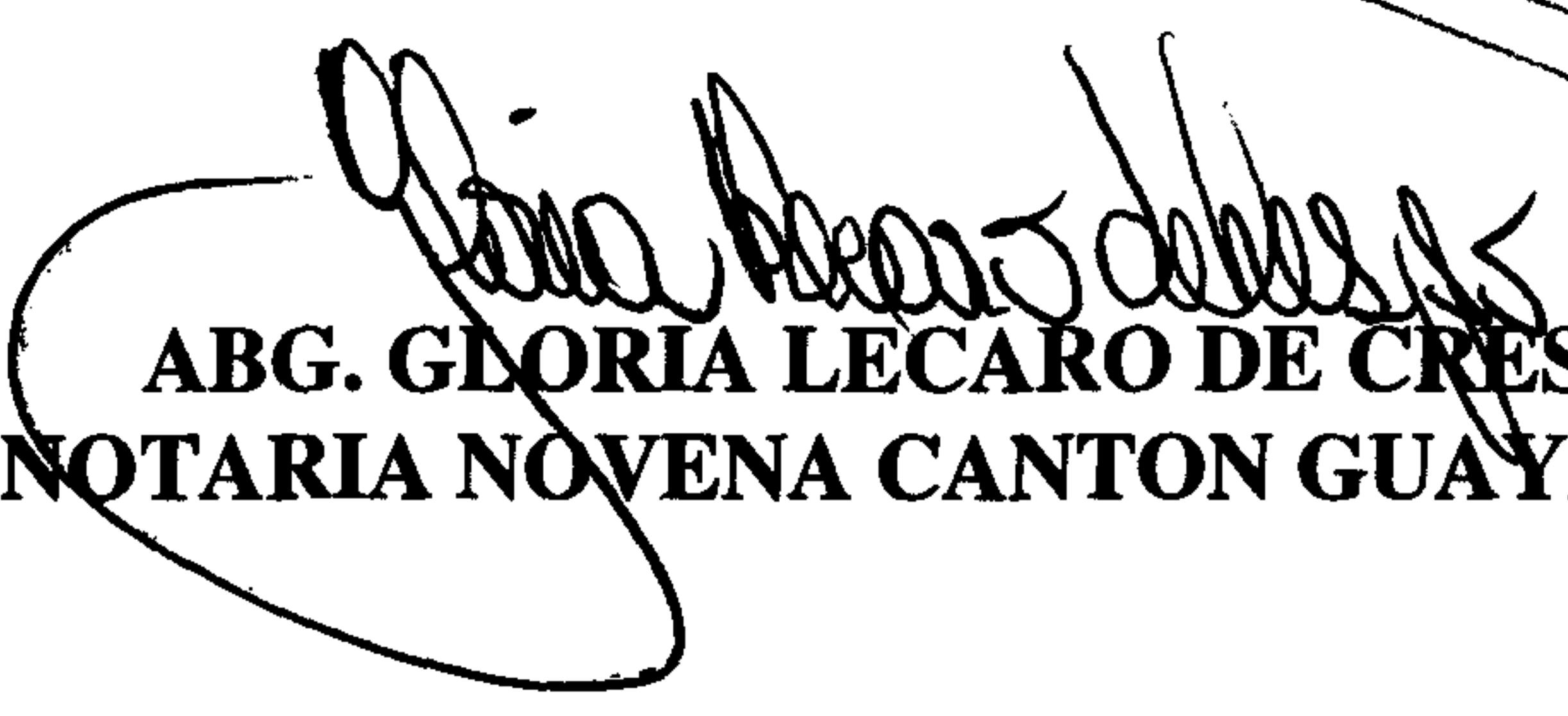
DOY FE.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo
Segundo de la Resolución Número cero uno - G - IJ -
cero cero cero siete cuatro ocho cuatro, dictada

por el Director Juridico de Compañias de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañias, Abogado Víctor Anchundia Places, el dieciséis de Agosto del dos mil uno, se toma nota al margen en la escritura pública de Conversión del Capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía CIMAGRO S.A..- Guayaquil, a veintisiete de Agosto del dos mil uno.-



Abg. Sara Calderón Regatto
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA GUAYAQUIL

ZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la compañía CIMAGRO S.A.; celebrada mí, el 28 de mayo del 1998; en cumplimiento al Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0007484 del Director Juridico de Compañías de la Intendencia de compañías de Guayaquil, de fecha 16 de Agosto del 2001, de lo cual **DOY FE.-** Guayaquil, 30 de Agosto del 2001.


ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0007484**, dictada el 16 de Agosto del 2.001, por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: **CIMAGRO S.A.**; de fojas **102.874 a 102.884**, número **24.121**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **33.350** del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- 4.- Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, veinticuatro de Septiembre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: # 41296
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: CECILIA UVIDIO
ANOTACION: IVONNE GMEZ
RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

